REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 07/2022

"CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM"

ID N° 416235

CONTRATO N° 35 /2022

SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A.)

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Jorge Alberto González Cabello Maldonado**, con cedula de identidad N° 3.635.631, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Decreto N° 3.374 de fecha 19 de febrero del 2020 y autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A.),** con RUC N° 80025722-7, domiciliada en Alejandro Ravizza 263 casi Stma. Trinidad, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Representada para este acto por el **Abog. Juan Antonio Almirón Riveros**, con Cedula de Identidad N° 653.768, en calidad de representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 07/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM" ID N° 416235.-** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación para la CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - Ad Referéndum , resultante del proceso Licitación Pública Nacional N° 07/2022 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 416.235

El presente llamado es de carácter plurianual, por lo que los fondos previstos para el Ejercicio Fiscal 2023, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

Obs.: La continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados en la reprogramación presupuestaria solicitada al Ministerio de Hacienda.

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 07/2022, convocado por el Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 17 de noviembre de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

							SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A.)	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131602-001	Seguro Medico para Funcionarios	Unidad	EVENTO	393	786	21.840.000	17.166.240.000
							Precio Total	17.166.240.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 17.166.240.000 (guaraníes diecisiete mil ciento sesenta y seis millones doscientos cuarenta mil), IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción hasta el 29 de noviembre de 2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Plan de entrega de los servicios

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	PERIODO DE COBERTURA	CANTIDAD MÍNIMA DE TITULARES	CANTIDAD MÁXIMA DE TITULARES
1	84131602-001	CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA	24 MESES	393	786

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Talentos Humanos y la Dirección General de Administración y Finanzas, estableciéndose las siguientes funciones:

9.1.1 Corresponderá a la Dirección General de Talentos Humanos: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos.

9.1.2 Corresponderá a la Dirección General de Administración y Finanzas realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías y adendas, seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión de Contrato cuando corresponda.

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

9.2 La Dirección General de Administración y Finanzas emitirá una Orden de Servicio Inicial por el total de funcionarios permanentes y contratados activos a la firma del Contrato para la Prestación de los servicios. Luego emitirá una Orden mensual conforme a la incorporación de nuevos beneficiarios

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. **NO APLICA.**

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 mes noviembre y año2022.

Abog. Juan Antonio Almirón Riveros
Representante Legal
SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A.)

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. / Sanatorio Santa Bárbara

Sr. Jorge Alberto González Cabello Maldonado
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio De Justicia

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. BENEFICIARIOS

1.1. BENEFICIARIOS INCLUIDOS

Titular: Funcionarios Contratados del Ministerio de Justicia

Grupo Familiar:

Titular casado/a: su cónyuge (ya sea por Matrimonio Legalmente constituido o por matrimonio aparente de hecho, reconocido por Sentencia Judicial firme y ejecutoriada), sus hijos e hijos de su cónyuge hasta los 21 años (veinte y un años) de edad. En caso de no asegurar al cónyuge podrá asignar a sus padres.

Titular soltero/a: sus hijos hasta los 21 años (veinte y un años) de edad y sus Padres. En caso de no contar con padres ni hijos, se podrá incluir hasta 1 (un) hermano con límite de 35 años de edad en relación de dependencia económica.

Titular Viudo/a, Divorciado/a: será considerado como titular soltero/a, con sus beneficios como tales.

Titular Soltero/a, Casado/a o Viudo/a, Divorciado/a: A falta de Padre o Madre (fallecimiento), podrá asegurar a su Madrastra o Padrastro, debiendo acreditar debida y fehacientemente dicha circunstancia, con documentos Legales.

Hijos /as con discapacidad sin límite de edad.

Los Hijos/as recién nacidos serán considerados parte del grupo familiar de forma automática y con toda la cobertura contemplada.

Los menores bajo tutela judicial serán considerados como parte del grupo familiar de los funcionarios del Ministerio de Justicia, previo dictamen de la Dirección General de Asesoría Jurídica.

Los nietos en situaciones específicas bajo tutela judicial (guarda, custodia,) serán considerados como parte del grupo familiar, previo dictamen de la Dirección General de Asesoría Jurídica. Hasta un nieto por cada grupo familiar.

Se efectuarán cambios de beneficiarios por motivos de matrimonio, separación o fallecimiento. Los nuevos funcionarios que se incorporen con posterioridad gozarán de los mismos beneficios que los primeros.

1.2. BENEFICIARIOS ADHERENTES

Cada beneficiario titular podrá solicitar la inclusión de hasta dos (2) personas como beneficiarios adherentes con los mismos beneficios y cobertura que los demás beneficiarios, abonando una cuota mensual adicional por cada uno de ellos, conforme el siguiente detalle:

Personas mayores: el beneficiario titular casado y/o con Hijos, podrá incluir como adherente a su padre y/o madre, madrastra o padrastro sin límite de edad, mediante el pago de una prima de hasta el 50 % (cincuenta por ciento) del precio adjudicado por cada titular.

Los hijos/as del titular mayores de 2 1 (veinte y un años) hasta el día que cumplan (35 años), solteros/as, con dependencia económica del titular, podrán adherirse pagando una prima del 25 % (veinticinco por ciento) del precio adjudicado por cada titular.

Los hermanos solteros del Titular casado o con Padres e hijos , hasta el día que cumplan 21 años y con dependencia económica del titular, bajo declaración jurada, no obstante, podrán adherirse, pagando una prima del 50 % (cincuenta por ciento) del precio adjudicado por cada titular.

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Para el caso de suegro/a pagando una prima del 80 % (ochenta por ciento) del precio adjudicado por cada titular.

La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular, por lo cual, el mismo suscribirá un contrato con compromiso de pago y los costos serán abonados por cada titular en forma directa a la prestadora de servicios.

El plazo máximo para incorporación de adherentes será hasta 45 (cuarenta y cinco) días contados desde la fecha de suscripción del contrato celebrado en el marco de la presente licitación. Los beneficiarios adherentes permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley, o en caso que el titular del seguro desea dar por terminado el contrato de pago por un beneficiario adherente. En este último caso el titular del seguro deberá comunicar a la prestadora del servicio con una antelación de 30 (treinta) días.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, la Contratante comunicará dicha situación a la prestadora de servicios.

El pago se hará desde el ingreso del beneficiario adherente. La Contratante solo tiene compromiso contractual por los titulares, quedando el cobro de los adherentes y otras gestiones que no sean directamente sobre el titular, a cargo de la contratada y el usuario. Si hubiera falta de pago el vínculo del adherente con la prestadora de servicio se dará por terminado.

2. DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS

Todos los servicios solicitados en este Pliego deberán estar plenamente disponibles, para todos los beneficiarios incluidos en el listado proporcionado por la Contratante a partir de la suscripción del Contrato y recepcionada la respectiva Orden de Compra / Prestación de Servicios.

3. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN

Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares.

Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros Habilitados.

La utilización de los equipos empleados en las especialidades médicas del presente contrato tendrá cobertura total, por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.

El carnet identificatorio, junto con la cédula de identidad, será válido para su utilización en todos los Sanatorios y Farmacias en convenio en el Territorio Nacional, además de las órdenes de estudios, análisis y/o recetas a nombre del beneficiario. Para acceder a los descuentos sobre los medicamentos de venta libre no se requerirá la presentación de recetas ni prescripciones médicas.

Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes laboratoriales, consultas, etc., propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, serán brindados bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, siendo requisito previo, en los casos programados, efectuar las VISACIONES PREVIAS QUE SE PODRÁN REALIZAR PERSONALMENTE O A TRAVES DE CORREO Y/O FAX.

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

Lic. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes laboratoriales, consultas, etc., propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, serán brindados bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, siendo requisito previo, en los casos programados, efectuar las VISACIONES PREVIAS QUE SE PODRÁN REALIZAR PERSONALMENTE O A TRAVES DE CORREO Y/O FAX.

La Prestadora de Servicios proveerá (en formato de libros o medios magnéticos) a todos los beneficiarios de copia del Contrato suscripto, además del listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, dirección de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la firma del Contrato. Los carnets identificatorios deberán ser entregados en un periodo máximo de 15 (quince) días hábiles a partir de la emisión de la Orden de Servicio. Cualquier cambio en la nómina de profesionales deberá ser comunicada a la contratante, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles. La Prestadora de Servicios no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones internas, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., por lo cual sus profesionales médicos o proveedores de servicio no deberán ocasionar ningún tipo de menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.

Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

En el caso de internaciones, la Prestadora de Servicios entregará cada 24 (veinticuatro) horas, el estado de cuenta de la cobertura con todos los detalles de los gastos.

El plantel médico adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios deberá estar a disposición del beneficiario en los horarios y días establecidos en el calendario del consultorio.

Los sanatorios adheridos, autorizados y publicados por la prestadora de servicios deberán estar a disposición del beneficiario las 24 (veinticuatro) horas del día.

La prestadora de servicios deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel médico para todas las especialidades solicitadas en el pliego, debiendo estar todas y cada una ellas cubiertas durante la vigencia del presente contrato. (VER ANEXO DE CANTIDAD DE PROFESIONALES SOLICITADOS POR ESPECIALIDAD).

La cobertura solicitada será para la totalidad de los funcionarios del Ministerio de Justicia. En ningún caso podrá ser rechazado del seguro el titular o su grupo familiar o adherente, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad. Las coberturas deberán ser brindadas en su totalidad, dentro de los límites del contrato.

3.1. COBERTURA

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados. Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por la contratista), de profesionales, centros de diagnósticos, traumatológicos y servicios sanatoriales para capital y ciudades del interior donde el Ministerio de Justicia tenga Oficinas (urgencias, emergencias, internaciones), hasta el alta del paciente.

Se entenderá como cobertura por evento, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médico quirúrgico, sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica.

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

Lic. Victor A. Gonzalez Caballero
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Para los Centros de Diagnósticos, Institutos y Laboratorios de Análisis Clínicos este servicio deberá cubrir a los pacientes a domicilio o que concurran al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 (veinticuatro) horas del día. Deberá tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y determinaciones químicas y microbiológicas. Debe contar además con un mínimo de 5 (cinco) laboratorios (por lo menos 2 de los laboratorios propuestos sean de Nivel 3, conforme a la categorización de la Superintendencia de Salud y uno de ellos con Certificación Internacional) y 5 (cinco) centros de diagnósticos (que deberán estar habilitados por el MSPBS y la Superintendencia de Salud) en todo momento. En caso que exista cambios deberán ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE en el plazo de 5 (cinco) días hábiles.

Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio, las muestras para dichas determinaciones serán retiradas de su domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, debiéndose solicitar dicho servicio vía telefónica. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de la Prestadora de Servicios.

3.2. CALIDAD DEL SERVICIO

La Contratada deberá contar con por lo menos cinco (5) sanatorios y/o centros asistenciales adheridos dentro de la ciudad de Asunción, con la categoría correspondiente al Nivel 3, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y uno de ellos debe de tener equipo para resonancia magnética.

Los centros asistenciales en el Departamento Central, deberán contar como mínimo con la categoría correspondiente al Nivel 1 , mínimo 3 establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; los demás, para consultas, emergencias, urgencias, laboratorios e internaciones.

OBSERVACIÓN: Uno de los Centros Asistenciales (Sanatorio de Nivel 3) deberá contar con servicio de resonancia Magnética por 24 Horas, con certificación de Equipo en funcionamiento.

4. PROGRAMA DE SUMINISTROS

4.1. ASISTENCIA MÉDICA - SANATORIAL INTEGRAL

4.1.1. INTERNACIONES

En internaciones clínicas, quirúrgicas, partos normales y/o cesárea, con cobertura inmediata en centros asistenciales habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante, la contratada deberá proveer una habitación individual, baño privado, teléfono, televisión, dieta oral convencional del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán además estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales según los anexos correspondientes. El oxígeno requerido, según el tratamiento y hasta el alta del paciente será considerado un medicamento. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse.

Para casos de partos normales y/o cesáreas, serán cubiertos todos los honorarios médicos del ginecólogo, obstetra, anestesistas y pediatra, siempre que formen parte del plantel de profesionales de la Prestadora de Servicios Médicos.

La cobertura de maternidad es para la titular, y/o cónyuge del titular.

Los gastos de medicamentos en partos y cesáreas, y en internaciones clínicas y/o en intervenciones quirúrgicas serán cubiertos por la Prestadora de Servicios, hasta la suma de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones), materiales descartables hasta la suma de G. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones) IVA incluido, por beneficiario y por evento.

En el caso de que el paciente necesite sangre, plasma y/o derivados, El SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

SIME

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

correspondientes a la sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para el BENEFICIARIO, incluyendo el suministro de materiales.

4.1.2. HONORARIOS PROFESIONALES
Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias en las siguientes especialidades, [VER ANEXO A ESPECIALIDADES], eventos clínicos y quirúrgicos, sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos, a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales, siempre que figure en el listado de profesionales de la Prestadora de Servicios Médicos.

Las consultas en especialidades que no figuren en el Anexo A, serán con un arancel preferencial del 60 % (sesenta por ciento) propuesto por la Prestadora de Servicios Médicos.

La PRESTADORA DE SERVICIOS podrá gestionar la contratación de los profesionales solicitados por LA CONTRATANTE.
Cualquier modificación del listado de profesionales deberá ser comunicada a la Contratante, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles.

La PRESTADORA DE SERVICIOS deberá designar un Representante a fin de canalizar y solucionar inconvenientes de carácter administrativo que eventualmente pudiera surgir.

Servicios de Reintegros.
El beneficiario y su grupo familiar, podrán eventualmente consultar con un médico que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro, hasta un máximo de 2 (dos) veces por mes y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta guaraníes ciento cincuenta mil (G. 150.000) por consulta.

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarse hasta 30 (treinta) días posteriores de la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 10 (diez) días posteriores a la solicitud de reembolso, previa presentación de las facturas legales correspondientes.

4.1.3. TERAPIA INTENSIVA O INTERMEDIA, CARPA DE OXÍGENO, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA (Adultos y Niños).
El tiempo de internación será por un periodo máximo de 30 (treinta) días por cada evento, sin límites de eventos al año. Los honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, serán a cargo de la Prestadora de Servicios Médicos.

La cobertura de medicamentos incluyendo oxígeno, será hasta Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones), materiales descartables hasta la suma de G. 4.000.000.- (guaraníes cuatro millones) por evento y por beneficiario.

Uso de incubadora y luminoterapia: hasta el alta del recién nacido.

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio, siempre y cuando el evento este cubierto y no se hayan superado los límites de coberturas estipuladas por contrato.

Desde el primer día de internación el SANATORIO deberá proveer al Grupo Familiar, cada 24 (veinticuatro) horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite sangre, plasma y/o derivados, El SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. / Sanatorio Santa Bárbara

C.P. Jorge A. González Caballero
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

correspondientes a la sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para el BENEFICIARIO, incluyendo el suministro de materiales.

4.1.4. SERVICIOS DE URGENCIAS

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos Clínicos, Cirujanos, Obstetras, Traumatólogos y Pediatras, las 24 horas y todos los días, incluso domingos y feriados (dependiendo de la Categoría del Centro Asistencial). Además de los mismos, se deberá contar con profesionales médicos de las subespecialidades, como ser: cardiología o a convocatoria de ellos, cualquier otro profesional en la mayor brevedad posible.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 12 (doce) horas, para que la PRESTADORA DE SERVICIOS se haga cargo del paciente, asumiendo los gastos hasta los límites del contrato e indicando su traslado o continuidad en dicho centro.

Disponer ambulancias para todo tipo de traslado (alto, mediano y bajo riesgo), unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia y ambulancias. Incluye también el traslado de ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia, el cual deberá estar a cargo de la PRESTADORA DE SERVICIOS, para el titular y los beneficiarios del Contrato. La comunicación deberá ser realizada por el médico a cargo del paciente directamente a la Administración de la Prestadora de Servicios.

El hospital proveerá atención médico - quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta los límites del contrato. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente.

La cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados para los servicios de urgencia será del 100 % (cien por ciento), en los servicios dispuestos y que pueda necesitar el asegurado.

4.1.5. OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE

<u>En Internaciones y Servicios de Guardia</u>

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas habilitadas por este pliego, la utilización de electrocardiógrafo, rayos X del sanatorio, colchones de aire - agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, video, inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones 8(ocho veces) con medicamentos y descartables, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, infrarrojo, medicamentos y materiales descartables (hasta los límites del contrato).

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos X de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP y MAMOGRAFIAS, tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO. También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, la emisión de certificados solicitados por sus colegios, y para los casos con chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho certificado expedido por el profesional médico, el mismo deberá realizarse tanto en la central prestadora como también en la clínicas periféricas autorizadas, de forma a facilitar el traslado de los niños.

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópios, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contraste en las especialidades de gastroenterología (incluso extracción de cuerpo extraño) , urología, neumología,

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

ginecología, otorrinolaringología, traumatología y laparoscopia diagnóstica o terapéutica (incluyendo uso de equipos, video, etc.).

4.1.6. VISITAS DOMICILIARIAS
Visitas con carácter no urgente (hasta dos por abonado por mes) en un tiempo no mayor a las 2 hs., a cargo de un plantel dispuesto por la prestadora. Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y hasta un radio circundante de 30 kilómetros del Gran Asunción. En el caso del interior las visitas deberán realizarse hasta en un radio circundante de 10 km, del lugar de residencia del asegurado.

Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total en caso de pacientes imposibilitados y a pedido del médico tratante

En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios. Visitas con carácter no urgente, a cargo de un plantel dispuesto por la prestadora, serán sin cargo y sin límites para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios. Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y hasta un radio circundante de 30 kilómetros del Gran Asunción. En el caso del interior las visitas deberán realizarse hasta en un radio circundante de 10 km, del lugar de residencia del asegurado.

4.1.7. CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR
Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, en las ciudades donde el Ministerio de Justicia tenga Oficinas Regionales.

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

4.1.8. MEDICOS CONSULTORES = INTERCONSULTORES
Con especialistas a pedido del médico tratante en las internaciones, con un 100% de cobertura hasta 03 Médicos por cada especialidad del plantel de médicos, que integran el Plantel del Seguro Médico Asistencial.

4.1.9. COBERTURA FARMACEUTICA AMBULATORIA
Cobertura mínima del 25% (veinte y cinco por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos nacionales (Preventivo, curativo y suplementos), SIN LÍMITE. Cobertura mínima del 15% (quince por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos importados (Preventivo, curativo y suplementos), SIN LIMITE. La EMPRESA QUE SURJA ADJUDICADA deberá presentar, con su oferta, un listado de los convenios vigentes suscriptos con las farmacias adheridas, por el tiempo que dure el contrato, con un mínimo de 15 (quince) locales en la Capital e interior del país con un mínimo de 15 locales, todas debidamente habilitadas por el M.S.P. y B.S.

Para acceder a los descuentos sobre medicamentos de venta libre no se requerirá la presentación de recetas ni prescripciones médicas.

En caso que la Farmacia no reconociera los descuentos en los precios de ventas de los productos medicinales adquiridos por el Asegurado, la empresa aseguradora deberá reconocer el valor del/los descuento/s en virtud a la factura de compra expedida por el comercio farmacéutico adherido, según pauta de descuentos establecidos en este punto. Las multas y otras penalidades aplicables en caso de falta de prestación de los servicios o descuentos por parte de la empresa aseguradora y comprobada por la contratante, serán aplicadas conforme a lo establecido en la Condiciones Especiales y Generales del Contrato de este Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

4.1.10. REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR
Abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación Cardiovascular.

4.1.11. ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CONGÉNITAS
Cobertura total en consulta e internaciones, de enfermedades crónicas y neoplásicas preexistentes (dentro de los límites del contrato).

Cobertura total en consultas e internaciones, de todas las patologías crónicas (dentro de los límites del contrato).

Enfermedades y malformaciones congénitas: CIRUGÍA en el primer acto quirúrgico el 100 % de cobertura según límites del contrato, en el segundo y en el tercer acto quirúrgico 50 % de cobertura, de la establecida por contrato.

4.1.12. MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD
El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del (70%) setenta por ciento (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios médicos. Los derechos operatorios deberán estar cubiertos 100%.

En las internaciones quirúrgicas citadas a continuación, la cobertura de medicamentos y oxigeno hasta la suma de Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones), materiales descartables hasta la suma de G. 4.000.000.- (guaraníes cuatro millones) en quirófano y terapia intensiva o intermedia para cada beneficiario y por evento- Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales según los anexos correspondientes.

Materiales de osteosíntesis en general, por valor de Gs 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones).

Materiales protésicos para hernias inguinales, umbilicales e incisionales por valor de hasta G 1.000.000 (Guaraníes un millón).

Internación en la U.T.I. después de los 30 días (sala y honorarios: cobertura del 50%- Estudios 100%).

Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal.
Cirugía cardiovascular
Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro) y periférico
Angioplastia transluminal coronaria
Colocación de marcapasos; no incluirá el costo del aparato
Litotripsia extracorpórea
Quimioterapia: Seis Sesiones
Radioterapia y Cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y descartables hasta el límite establecido.
Laserterapia para desprendimiento de retina, campimetría computarizada, facoemulsificación
Equipo de contrapulsación intraaórtica
Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido
Incubadora de transporte
Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico
Cirugía oftalmológica especializada (Con cobertura 100% de cirugías de cataratas, resto Alta Complejidad)
Litotripsia ultrasónica
Cirugía de Miopía para graduaciones superiores a 5D
Cirugía de Lasik y/o excimer laser
Cirugía traumatológica (con cobertura 100%)
Hernia en general (con cobertura 100%)

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

4.1.13. MEDICINA POR IMÁGENES
Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura. VER ANEXO B MEDICINA POR IMÁGENES.

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

4.1.14. CENTROS TRAUMATOLOGICOS
Este ítem comprende todas las consultas como así también todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios y/o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura. [VER ANEXO B MEDICINA POR IMÁGENES].

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

4.1.15. LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS
Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Todos los estudios laboratoriales de esta lista serán sin límites y por persona. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura. [VER ANEXO C ANALISIS LABORATORIALES].

4.1.16. ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS
A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo de emergencia, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24 horas del día durante todo el año.

5. SERVICIOS SIN COBERTURA
Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre paga. No obstante la tendencia será la gestión de aranceles con descuentos por vía de negociación.

Se detallan a continuación:

- Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicas o mentales: intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión.
- Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias: participación del abonado en eventos que trasgredan leyes o normas, en riñas, etc.
- Transgresión a cualquier ley vigente en vialidad.
- Estudios y tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad o de procreación (incluida la Fertilización asistida y sus productos).
- Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados (hasta cierto tiempo a convenir).
- Alcohólicos agudos y crónicos y sus consecuencias,
- Sangre, plasma y derivados.
- Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formolizaciones.
- Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.
- Lipoaspiración.

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

- Cirugías cosméticas electivas y los tratamientos asociados. Cirugía estética de embellecimiento.
- Las cirugías plásticas con el mero objeto estético, cosmiatría, pero sí incluye cirugía reconstructiva en caso de accidentes, dentro del contrato.
- Enfermedades transmitidas sexualmente. Este incluye, pero no está limitado a: herpes, gonorrea, sífilis,
- citomegalovirus, o cualquier incapacidad atribuible, directa o indirectamente, al virus humano de inmunodeficiencia (HIV) y/o las enfermedades relacionadas, incluyendo el Síndrome de Inmunodeficiencia
- Adquirida (SIDA), o cualquier mutación que se derive de éste, o enfermedades relacionadas y sus consecuencias.
- Secuelas de quimioterapia y radioterapia.
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina.
- Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- Trasplantes de órganos.
- Atención de medicina no alopática.
- Epidemia, pandemia, declarada y cuyo tratamiento se encuentra bajo el Ministerio de Salud y Bienestar Social, no obstante la cobertura será del 50% de cobertura en medicamentos, descartables y oxígeno y hasta 10 de internación.

Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmática, angina de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas y enfermedades congénitas.

Los casos preexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura.
La determinación del acaecimiento de un hecho de intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación autoagresión, deberá ser demostrada por un profesional competente para la suspensión de la cobertura de los servicios asistenciales ya prestados.

6. PRIMEROS AUXILIOS Y APOYO VITAL BÁSICO.
La contratada proveerá a la contratante de un botiquín de primeros auxilios, de forma anual en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles posterior a la firma del contrato. El cual deberá contener elementos de primeros auxilios y medicamentos de venta libre por valor de Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones), como así también de un tensiómetro digital, estetoscopio, saturometro digital, termómetro digital y capacitación de 4 horas en primeros auxilios y apoyo vital básico para funcionarios de la institución.

Si bien la Dirección de Talentos Humanos facilitara de forma gratuita los medicamentos solicitados para calmar las molestias o dolores que presentase algún funcionario, pero el consumo de los mismos será exclusiva y total responsabilidad del funcionario que lo solicitare.

7. La contratada deberá designar a un personal de su plantel que servirá como enlace permanente con el Ministerio de Justicia para los tramites de visaciones, vía fax, correo electrónico u otro medio de comunicación (ej: whatsapp), para lo que deberá comunicar, una vez firmado el contrato los números telefónicos y correos electrónicos correspondientes.

También deberá designar un enlace permanente, con el suficiente poder de decisión para atención de los beneficiarios durante y fuera de los horarios administrativos en días inhábiles inclusive.

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Anexo de PROFESIONALES POR ESPECIALIDAD.

Especialidad	Cantidad mínima de Profesionales	Nombre y Apellido	Dirección	Teléfono
Clínica médica/medicina interna	Treinta (30)			
Cirugía General menor y mayor (incluido derecho operatorio). Cirugía pediátrica, incluidas las de patología congénitas en niños: Postectomia (no electiva), pie bot, hidrocefalia (no incluye válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia	Veinte (20)			
Cardiología clínica adultos – Cardiología clínica pediátrica	Adultos Diez (10) Pediátrica Cinco (5)			
Pediatría y Neonatología, consulta y vacunaciones	Cincuenta (50)			
Ginecología y Obstetricia	Cincuenta (50)			
Gastroenterología Pediátrica	Dos (2)			
Otorrinolaringología, consultas, estudios, tratamientos, cirugías en adultos y niños, turbinectomía, septuplastia funcional, otoneurología: consultas, estudios	Quince (15)			
Alergiología + Test alérgicos	Diez (10)			
Flebología, cirugías y várices (no estéticas) hasta60 sesiones por evento.	Diez (10)			
Urología en adultos y niños: consultas, endoscopias urológica quirúrgica, litotripsia ultrasónica, estudios, diagnosticas, cirugía de próstata (RTU)	Diez (10)			
Neumología en adultos y niños, consultas, estudios, tratamientos – fisioterapia pulmonar, hasta 15 sesiones	Quince (15)			
Oftalmología en niños y adultos, consultas, cirugías, estudios, tratamientos – ejercicios ortópticos, dilatación de pupila, curva de presión, fondo de ojo y cataratas con Lente Intraocular (IOL)	Veinte (20)			

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

SIME

C.P. Jorge A. Gonzalez Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

ANEXO A

ESPECIALIDADES CUBIERTAS				
Alergiología + Test alérgicos + hasta 10 vacunas en el año por abonado				
Analgesias en partos				
Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo)				
Anestesiologia				
Cardiología clínica				
Cateterismo cardíaco				
Cirugía de lasik y/o eximer laser para miopías con graduaciones superiores a 5D y para desprendimiento de retina.				
Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio)				
Cirugía oftalmológica especializada				
Cirugía plástica reparadora (no estética)				
Cirugía videolaparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado)				
Clínica Geriátrica				
Clínica médica – Inspección Médica en general solicitada por Instituciones.				
Clínica neurológica				
Dermatología				
Diabetología				
Dietología – Nutrición (consultas y tratamiento elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos)				
Endocrinología – Dietología-Nutrición (Consultas y tratamiento elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos)				
Fisioterapia Neurológica (hasta 15 sesiones)				
Flebología (no estética)				
Fondo de ojo				
Fonoaudiología (Evaluaciones y rehabilitación hasta 15 sesiones)				
Estimulación Temprana (Evaluaciones y rehabilitación)				
Gastroenterología y Proctología				
Gastroenterología Pediátrica				
Ginecología y Obstetricia				
Hematología				
Hepatología				
Infectología				
Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el vacunatorio habilitado				
Mastología				

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

SIME

C.P. Jorge A. Gonzalez Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Monitoreo cardiológico intraoperatorio en pacientes con ASA III y superiores.				
Monitoreo fetal				
Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta tres por año por beneficiario y su grupo familiar)				
Neumología – fisioterapia pulmonar				
Oftalmología –ejercicios ortópticos, dilatación de pupila, curva de presión, fondo de ojo y cataratas con implante de lente intraocular (no incluye Lente Intraocular-IOL).				
Oncología + test alérgico (Cirugía Quimioterapia)				
Otorrinolaringología				
Pediatría y Neonatología, Inspección Médica en general solicitada por Instituciones y vacunaciones.				
Psicología clínica y laboral (hasta 15 sesiones)				
Psiquiatría, consultorio				
Radiología				
Reumatología				
Toxicología				
Transfusionista				
Traumatología y Ortopedia – ejercicios y fisioterapias en general (**hasta 25 sesiones).**				
Urología				
Hidroterapia (20 sesiones)				
Infiltración Lumbar con medicamentos y descartables				

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

ANEXO B

MEDICINA POR IMÁGENES CON COBERTURA	Radiología	Estudio		
Abdomen simple				
Acufenometría				
Angiografía carótida h/8 placas 2 lados				
Angiografía carótida h/8 placas c-lado				
Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas				
Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas				
Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo				
Angiografía digital 3D				
Angiografia de Vasos Cerebrales (con y sin contraste)				
Angioresonancia – Angiofluorescengrafia				
Angioresonancia de vasos cerebrales (con y sin contraste)				
Angiofluorescencinografía (Ojos)				
Angiotomografia de cráneo (con y sin contraste)				
Antebrazo en todas las posiciones				
Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas				
Apéndice				
Árbol urinario simple				
Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados				
Arteriografía cerebral h/8 pl. c-lado				
Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)				
Arteriografía selectiva dos arterias				
Arteriografía selectiva renal 1 lado				
Arteriografía selectiva renal 2 lados				
Audiometría				
Autorrefracción con ciclopejía				
Biligrafina o colongiografía endovenosa				
Biopsias de todo tipo				
Brazo en todas las posiciones				
Broncografía 2 lados				
Broncografía c/lados				
Cadera o pelvis en todas las posiciones				
Campimetria computarizada (100%)				
Capsulotomía				
Capsulotomía Posterior				
Cavum				
Cavum contrastado				

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

Lic. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Cistografía				
Clavícula en todas las posiciones				
Codo en todas las posiciones				
Colangiografía endovenosa (biligrafina)				
Colangiografía operatoria				
Colangiografía pos-operatoria				
Colangiografía retrograda con papilotomía				
Colangiografía retrograda simple				
Colangiografíatrans-parientohepático				
Colecistografía oral				
Colon contrastado				
Colon doble contraste				
Colon por ingestión				
Columna cervical en todas las posiciones				
Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones				
Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones				
Control radiológico en maniobras traumatológicas				
Costilla en todas las posiciones				
Cráneo en todas las posiciones				
Cráneo para ortodoncia				
Curva de presión ocular				
Dilatación (ciclopejía)				
Dedo 2 posiciones				
Degeneración periférica				
Dental en todas las placas				
Dental oclusal				
Dental seriado				
Densitometría				
Ecobiometria ambos ojos				
Ejercicios ortópticos				
Electroencefalograma				
Electrocardiograma				
Electromiograma de 1 miembro				
Electromiograma hasta 2 miembro				
Electromiograma hasta 4 miembro				
Electronistagmografía				
Electronistagmografía /Prueba Vestibular				
Ergometría				
Embarazo				
Esófago, estómago y duodeno				
Esternón en todas las posiciones				
Espirometria (dos sesiones por grupo familiar al año)				
Examen de retina				

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

C.P. Jorge A. Gonzalez Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Examen ortóptico				
Examen funcional laberintico con Videonistagmografia				
Fistulografía h/2 placas				
Flebografía cada lado				
Fondo de ojo				
Galactografía bilateral previa mamografía				
Galactografía bilateral sin placa simple				
Galactografía c/lado c/previa mamografía				
Galactografía sin placa simple 1 lado				
Gasto cardíaco				
Histerosalpinografía cuando viene espec.				
Histerosalpinografíaradiol. c/espec.				
Hombro en todas las posiciones				
Holter				
Impedanciometría				
Intestino delgado o tránsito intestinal				
Laringografía contrastada				
Linfografía cada lado				
Linfografía dos lados				
Litotripsia por nefrostomía				
Litotripsia uretral				
Logoaudiometría				
Mama (pieza operatoria) p/placa				
Mama (reperage para biopsia) p/placa				
Mamografía en todos los lados				
Mano en todas las posiciones				
Mapeamiento de retina				
Mapeo tensional ambulatorio de 24 hs				
Mastoide en todas las posiciones				
Maxilar inferior en todas las posiciones				
Maxilar inferior c/ortopantomografía				
Mielografía s/ contraste ni especialista				
Monitoreo fetal				
Muñeca en todas las posiciones				
Muslo o fémur en todas las posiciones				
Oclusión vascular retiniana				
Oclusión de vena central de retina				
Orbitas c/posición				
Ortopantomografía				
Otomicocopia – Otomisiones acústicas				
Otoemisiones acústicas				
Panfotocoagulación				
Papilografía o video papilografía digital				
Paquimetría (cada ojo)				
Paquimetría de córnea AO				
Penescopía				

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

SIME

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Perimetría Doble frecuendia				
Perfil biofísico				
Pie en todas las posiciones				
Pielografía ascendente				
Pielografía endovenosa o riñón contraste				
Pierna en todas las posiciones				
Potenciales evocados auditivos				
Potenciales evocados auditivos cerebrales				
Potenciales evocados somatosensitivos				
Potenciales evocados visuales				
Placa suplementaria				
Plantigrafía digital estática y dinámica				
Pruebas vestibulares				
Receptores p/ estrogénos y progesterona				
Reposición de Otoconias				
Resonancia Magnética (hasta 4 por año).				
Resonancia Magnetica Cerebral (con y sin contraste)				
Rodilla en todas las posiciones				
Saco lagrimal				
Saco lagrimal (radio. como especialista)				
Sacro-coxis en todas las posiciones				
Scopia como complemento de examen c/T.V.				
Scopia arco c por 1 hora				
Scopia arco c por más de 1 hora				
Senos faciales en todas las posiciones				
Sialografía en todos los lados				
Somnografía o Estudio del Sueño				
Spect perfusión Miocárdica				
TCMS (Multi Slice) 1 por abonado/año de contrato				
Test alérgicos				
Timpanometría				
Tobillo en todas las posiciones				
Tomografías en general (de cualquier región del cuerpo)				
Topografía corneal				
Topografía de córnea (Bilateral)				
Topografía Optica Coherente				
Tórax en todas las posiciones				
Tránsito intestinal o intestino delgado				
Transparieto-hepática				
Uretrocistografía				
Urotac				
Urograma de excreción				

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

Cnel. P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Vesícula simple				
ECOCARDIOGRAMAS				
Eco doppler en general				
Ecocar. c/ doppler bidimensional				
Ecocardiograma sin doppler				
ECOGRAFIAS				
Ecografía abdominal				
Ecografía de mamas				
Ecografía de tiroides				
Ecografía del bazo				
Ecografía ginecológica y obstétrica				
Ecografía morfológica y con marcadores cromosómicos				
Ecografía hígado-vías biliares-vesícula				
Ecografía intracavitaria c/residuo				
Ecografía intra-operatoria				
Ecografía oftálmica/ocular				
Ecografía pan cefálica				
Ecografía prostática				
Ecografía prostática intracavitaria				
Ecografía renal				
Ecografía testicular				
Ecografía trasvaginal				
Ecografía 3D- tridimensional				
Ecografía 4D - Cuadrimensional				
Ecografía de tejidos blandos Punciones con control ecográfico				
Biopsias de mama con aguja fina y control ecográfico				
TOMOGRAFIAS COMPUTADAS				
Tomografía computada cráneo				
Tomografía computada miembros				
Tomografía computada tórax				
Tomografía computada abdomen inferior				
Tomografía computada abdomen superior				
Tomografía computada pelvis				
Tomografía computada columna cervical				
Tomografía computada columna dorsal				
Tomografía computada columna lumbar				
Tomografía computada de árbol urinario (URO TAC)				
MEDICINA NUCLEAR (80% de descuento)				
Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)				
Centellografía glándula salivar				
Centellografía sangrado intestinal				
Centellografía cerebral				
Centellografía de tiroides o mapeo				

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

SIME

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Centellografía hepática				
Centellografía ósea				
Centellografía pulmonar				
Centellografía renal				
Centellografía testicular				
COBALTOTERAPIA (80 % de descuento)				
Angiomas radiot. sup. d.t. 10 irrad. p/campo				
Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo				
Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo				
Carc. De lengua lesión gang. anexo				
Carc. Mamario b cobalto s/op. c/cad.gang.				
Carc. Mamario cobalto solo tumor s/cicat.				
Carc. Pene lesión sola co. irrad. p/campo				
Carc. pene más campo anexo r. gang				
Carc. Vejiga cobalto irrad. p/campo				
Carcinoma cutáneo epitel. d.t. 25 p/campo				
Carcinoma esofágico más campo anexo				
Carcinoma esofágico lesión sola cobalto				
Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto				
Carcinoma laríngeo más campo anexo				
Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo				
Carcinoma oral más campo anexo				
Carcinoma pulmonar cobalto				
Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto				
Carcinoma s/maxilar más campo anexo				
Cicatriz queloide s/aplicación				
Huesos (tumores) co. irrad. por campo				
Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.				
Linfomas co. irrad. nodal supradiaf.				
Linfomas co. irrad. nodal total				
Linfomas co. una región ganglionar				
Rodioterapiaantiimflam. prom. c/aplic.				
Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot. .				
Tumores cerebrales en general co. irrad. camp				

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

SIME

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

ANEXO C

ANALISIS LABORATORIALES (100% cobertura, sin límite por persona)				
Ácido cítrico				
Acidofenil Pirúvico				
Ácido Fólico				
Ácido Láctico				
Ácido úrico				
AcidovanilMandélico (AVN)				
Acidovalproico				
ACTH				
Adenovirus Anticuerpo IGG				
Adenovirus Anticuerpo IGM				
Adenovirus Antigeno				
Addis, recuento de				
Aglutinación de partículas de látex para:				
A. Escherichiacoli Ki				
A. Hemo-philusinfluenzae tipo b				
A. Legionellapneumofila				
A. Nesseriameningitidis grupo a				
A. Nesseriameningitidis grupo b				
A. Nesseriameningitidis grupo c				
A. StroptococusPheumoniae				
A. Stroptococus beta hemolitico grupo a				
A. Stroptocicus grupo b				
Aglutinas Anti a				
Aglutinas Anti b				
AIDS-ac				
Albúmina				
Alcohol				
Aldolasa				
Aldosterona				
Alergía-Tests: Ver RAST				
Alfa 1 antitripsina				
Alfafetoproteina (APF)				
A/G				
Amilasa				
Amonio				
ANA				
Anca C – PR3 (ANCA –C)				
Anca P – MPO (ANCA –P)				
Androstenediona				
Anfetamina				
Anticuerpo (AC) Anti helicobacter Pylori IGA				
Anticoagulante Lupico				

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

SIME

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Antibiogramas para gérmenes aeróbicos				
Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos				
Ac. Anti cardiolipinaIgG-IgM				
Ac. Anti DNA				
Ac. Anti Microsomales				
Ac. Anti Mitocondriales				
Ac. Anti Musculo Liso(ASMA)				
Ac. Anti Nucleares				
Ac. Anti Tironglubinas				
Ac. Anti Tiroides				
Ac. Anti Toxoplasma IgG				
Ac. Anti Tripanosoma IgG				
Ac. Anti Tripanosoma IgM				
Ac. Anti VirusSinciciallRespiratorio(VSR)				
Ac. Heterofilos				
A.F.P.				
AntigenoCarcinoembrionario (CEA)				
Antigenos Febriles				
AntigenoProstatico específico(PAS)				
Anticuerpo (AC) Anti Centromero				
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGA				
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGG				
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGM				
Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGA				
Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGM				
Anticuerpo (AC) Anti Helicobacter Pylori IGG				
Anticuerpo (AC) Anti RNP –ENA				
Anticuerpo (AC) Anti SCL -70				
Anticuerpo (AC) Anti SS - A (RO)				
Anticuerpo (AC) Anti SS – B (LA)				
Anticuerpo (AC) Anti CCP				
Antitrombina III (AT III)				
Apolipoproteina b				
Aspegillus				
ASTO				
Autovacunas				
Azucares reductores				
BAAR				
Barbitúricos				
Bence-Jones				
Benedict, Reacción de				
Beta 2 Microglobulina en sangre				
Beta Cross Laps				
BNP (PeptidoNatriuretico Tipo B)				
Bicarbonato				

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

C.P. Jorge A. Gonzalez Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Billirubina total, directa e indirecta				
Bilis, cultivo				
Bioperfil fisiológico SACAR				
Bioquímica de plasma Seminal				
C 3				
C 4				
Calcio				
Ca 125				
Ca 15-3				
Calcitonina				
Calculo Urinario				
Campo oscuro				
Campylobacter				
Cannabinoides				
Capacidad de fijación de hierro (TIBC)				
Carbamazepina				
Cardiolipina – IGA AC				
Catecolaminas				
CEA				
Células LE				
Cetonemia				
Cetonuria				
Cetoferoides 17				
CH 50				
Chagas (Ac. Anti TrypanosomaIgG e IgM				
Chalamydia				
Citomegalovirus-ac-IgG				
Citomegalovirus-ac-IgM				
Citrato (O)				
Ck				
Ck-mb				
Clearance de Creatinina				
Cloruros CMV-ac-IgG CMV-ac-IgM				
Coagulograma				
Cobre				
Cocaína				
Coccidioidina				
Colesterol esterificado				
Colesterol HDL				
Colesterol-LDL				
Colesterol total				
Colesterol VLDL				
Colinesterasa				
Coloración de Giemsa				
Coloración de Gram				
Coloración de Ziehl				
Complemento hemolitico (CH 50)				

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. / Sanatorio Santa Bárbara

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Coombs Directo				
Coombs Indirecto				
Coprocultivo				
Coprología Funcional				
Coproporfirinas				
Cortisol				
Crasis Sangui, por Hematólogo				
Creatinina				
Crioglutininas				
Crioglobulinas				
Criptococus				
Cristales-Identificación				
Cuerpos Cetónicos				
Cultivo en Aerobiosis				
Cultivo en Anaerobiosis				
Cultivo en Thayer-Martin				
Cultivo para BAAR				
Cultivo para GC				
Cultivo para hongos				
Cultivo para listeria				
Cultivo para Mycoplasma				
Curva de tolerancia oral a la glucosa				
Determinación de Carga Viral				
Dehidroepitandrostenediona(DHEA-S04)				
Dehidrostestosterona				
Dengue – AG (Antígeno)				
Dengue Anticuerpo (AC) IGG				
Dengue Anticuerpo (AC) IGM				
Densidad				
Difteria, Cultivo				
Dimero D				
Digoxina				
DNA-ac				
Dióxido de carbono (CO2)				
D-Xilosa				
EBV-EA-ac				
EBV-VCA-ac				
Electroforesis de hemoglobina				
Electroforesis de lipoproteínas				
Electroforesis de proteínas				
Electrólitos				
Eosinófilos				
Epstein-Barr Virus-ac				
Eritrosedimentación				
Escherichiacolienteropatogeno				
Escherichiacoli Kl. Latex				

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Esperma, cultivo				
Espermograma				
Esputo. Coloración para BAAR				
Esputo. Cultivo para gérmenes comunes Esputo. Eosinófilos y mastocitos Esteatocrito				
Estradiol				
Estriol libre				
Estrogenos totales				
Estudio capilar. Investigación de hongos				
Exceso de base				
Factor reumatoideo				
Factor reumatoideo cuantitativo				
Factor reumatoideoIsotipo IGA				
Factor reumatoideoIsotipo IGG F				
actor reumatoideoIsotipo IGM				
Fenilhidantoina				
FenilAlanina				
Fenobarbital				
Ferritina				
Fibrinogeno				
Fibrinolisis				
Formula leucocucocitaria				
Fosfatasa acida prostática(pap)				
Fosfatasa Acida total y prostática				
Fosfatasa alcalina				
Fosfatidil-gilierol en liq. Aminiótico				
Fosfolipidos				
Fósforo				
Fragilidad osmótica de los hematíes				
Frotis de sangre periférica				
Frotis de sangre periférica p/ hematólogo				
Fructosa				
Fructosamina				
FSH				
FTA-abs-IgG				
FTA-abs-IgM				
FTI				
Galactosa Neonatal				
Gamma Globulinas				
Gamma GT				
Garganta. Cultivo				
Gases arteriales				
Gastrina				
GC. Cultivo				
GH (Hormona de crecimiento)				
GliadinaIgG-IgM				
Globulina				

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Glóbulos blancos				
Glóbulos rojos				
Glucohemoglobina				
Glucosa				
Glucosa 6 Fosfato de Desidrogenasa (G6PD)				
Glucosa. Curva de tolerancia				
Glucosa pre y pos prandial				
Glucosuria				
GanadotrofinaCoriónica (hCG)				
Gota gruesa				
GOT				
GPT				
Graham-Test				
Gravindex				
Grupo Sanguíneo				
Guayaco Ham-test				
Hmburger-test Hamber				
Haptoglobina				
HbA 1c				
Hdelta				
HAV-ac				
HAV-ac-IgM				
HBc-ac				
HBc-ac-IgM				
HBDH				
HBe-ac				
HBe-Ag				
HBs-ac				
HBs-Ag				
hCG-sub-unidad beta				
HDL-Colesterol				
Heces. Benedict				
Heces. Examen parasitológico				
Heces. Flora microbiana				
Heces. Frotis				
Heces. Hongos				
Heces. Microscopia Funcional				
Hematrocrito				
Hemocultivo en aerobiosis				
Hemocultivo en anaerobiosis				
Hemoglobina				
Hemoglobina. Electroforesis				
Hemoglobina fetal				
Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c)				
Hemograma				
Hemograma (Plaquetas + VSG) p/ Hematólogo				
Hemoparásitos				

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Hemophilusinfluenzae tipo b.látex				
Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB				
Hepatitis B IGG				
Hepatitis B IGM				
Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGG Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGM Hepatograma (GPT-GOT-FA-BT-BD-BI)/Perfil Hepático				
Herpes				
H.G.H. HLA B27				
Hidatidosis-ac				
Hidroxicorticosteroides 17				
Hidroxi-Indol-Acetico 5 (5HIAA)				
Hidroxiprogesterona				
Hidroxiprogestorona Neonatal				
Hierro sérico				
Hisopado Faringeo				
Histoplamina				
HIV-ac				
Homocisteina/Homocistina/Cistina				
Hongos. Cultivo e identificación				
Hongos. Examen en fresco				
Hormona de crecimiento(hGh)				
Hormona Folículo Estimulante(FSH) Hormona Lactogeno Placentaria(hP) Hormona Luteinizante (LH)				
IgA IgD IgE IgG IgM				
Inclusiones citomegalicas				
Indiceshematimétricos				
Indice de Tiroxina Libre				
Influenza A (Por Hisopado)				
Influenza B (Por Hisopado)				
Inmunoelectroforesis				
Inmunoglobinas				
Inmunohistoquimica C-ERB2-NEVU				
Inmunofluorescencia				
Insulina				
Klesbsiellapneumoniae				
Lactosa				
LAP				
Larvas de vermes				
Latex para Escherichiacoli k 1				
L. Haemophilusinfluenzae tipo b				

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

L. Neusseriameningitidis grupo A				
L. Neisseriameningitidis grupo B				
L. Neisseriameningitidis grupo C				
L. Strptococcuspneumonias				
L. Streptococcus beta hemoliticos grupo				
L. Streptococcus grupo B Lavado gástrico				
LCR. Citoquímico				
LcR. Cultivo				
LDH				
LDL-Colesterol				
LE				
Lecitina en líquido amniótico				
LegionellaPheumiphila.latex				
Leishmanía Anticuerpo IGG				
Leishmanía Anticuerpo IGM				
Lesión genital. Coloración de Gram				
Lesión genital. Coloración de fontana				
Lesión genital. Estudio microbiológico				
Lesión en la piel. Cultivo para hongos				
Lesión de uñas. Cultivo para hongos LH				
Linfa cutánea. Coloración de Ziehl				
Lipasa				
Lipidos totales				
Líquido amniótico. Cultivo				
Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol				
Líquido articular. Citoquímico				
Líquido articular. Cristales				
Líquido articular. Cultivo				
Líquido ascitico. Cultivo				
Líquido gástrico-duodenal. Parásitos				
Líquido peritoneal. Cultivo				
Líquido pleural. Cultivo				
Listeria				
Litio				
Madurez Fetal (fosfatydil glicerol)				
Magnesio				
Magnesio eritrocitario				
Marihuana				
Mastositos				
Metahemoglobina				
Metotrexate				
Micosis oportunistas				
Micosis profundas				

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Micosis subcutáneas				
Micosis superficiales				
Microalbuminuria				
Mioglobina				
Moco cervical				
Monotest				
Morfina				
Mucoproteínas				
Mycobacterium Tuberculosis				
MicoplasmaHominis				
Neiseriae Gonorrea				
NeiseriaeMeninigitidis.GrupoA.latex NeiseriaeMeninigitidis.GrupoB.latex NeiseriaeMeninigitidis.GrupoC.latex				
N. 5 Nucleotidasa				
NTX				
Oido cultivo				
Opiaceos				
Orina, físico-químico y del sedimento				
Orina cultivo				
Oxalato				
Oxiuros				
Parásitos. Investigación e identificación				
Parathormona (PTH)				
PAS (Antígeno prostático específico)				
PAS libre				
Paul-Bunell (presuntivo)				
POO2				
Po2				
PDF				
PCR ultrasensible				
Péptido C				
pH				
Phenistix				
Plaquetas				
Plaquetas por Hematólogo				
Plasma seminal				
Porfobilinogeno				
Potasio				
PPD				
Preparación de células LE				
Productos de degradación de la fibrina				
Progesterona				
Prolactina				
Proteínas C				
Proteínas S				
Proteínas C reactiva				

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Proteínas de Bence-Jones				
Proteínas Electroforesis				
Proteínas totales				
Protomorfinas				
Protozoarios				
Prueba de concentración				
Prueba de dilusión				
Prueba de lazo				
Prueba de tolerancia oral a la glucosa				
Prueba de tolerancia a la lactosa Prueba de Tzanck				
Prueba de vitaminas D				
PTH				
Pus. Cultivo				
Punta de catéter Cultivo				
Quimiotripsina				
Quistes de protozoos				
Raspado de lengua. Cultivo para hongos				
Reacción de Huddleson				
Reacción de Widal				
Recuento de Addis				
Recuento de Linfocitos CD4				
Relación A/B				
Relación calcio/creatinina				
Relación PAS/PAS Libre				
Reticulositos				
Retracción del coágulo				
RK 39 – LeishmaniasisKalaazar				
Rh Rotavirus Rubeola IgG Rubeola IgM Sangre oculta				
Saturación de oxígeno				
Secreción conjuntival. Cultivo				
Secreción endocervical. Cultivo				
Secreción faringea. Cultivo				
Secreción genital. Cultivo				
Secreción nasal. Cultivo				
Secreción nasal. Eosinofilos y mastositos				
Secreción prostatica. Cultivo				
Secreción purulenta. Cultivo				
Secreción traqueal. Cultivo				
Secreción uretral. Cultivo				
Secreción bulbar. Cultivo				
Sida-ac				
Sífilis				
Simis-Hunner - test				
Shigella. Cultivo				
SO2				

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

CP. Jorge A. Gonzalez Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Sodio Somatomedina - c				
Staphylcoccusaureus				
Streptococcus. Cultivo				
Streptococcus. Beta hemolitico gr. A.latex				
Streptococcus. grupo B.latex				
Streptococcus. Pneumoniae				
Streptonasa B				
Streptozima				
Swin - up				
T3 libre				
T3 total				
T3 uptake				
T4 libre				
T4 total				
Test de absorción a la xilosa				
Test de Coombs Directo				
Test de Coombs Indirecto				
Test de estimulación con ACTH				
Test de estimulación hormona de crecimiento				
T.* con ejercicios* con L-Dopa				
Test de estimulación con LH/RH				
Test de estimulación con TRH				
Test de Ham				
Test de supresión con dexametosona				
Test in vitro de penetración espermatica en t. moco cervical				
Test de post-coital				
Test de Sims-Huner				
Test del Sudor				
Test de HPV				
Test de IRT				
TIBC (Capacidad de fijación del hierro)				
Tiempo de coagulación sanguínea				
Tiempo de Protrombina y coagulación				
Tiempo de tromboplastina parcial activada				
Timol				
Tine test				
Tzanck - Prueba de Tipificación Tiroglubina				
Tiroperoxidasa - Anticuerpo (Tipo - AC)				
Testosterona libre				
Toxoplasmosis- aclgG, IgM				
Transferrina				
Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGA				
Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGG				
Trichomonasvaginalis				
Trigliceridos				
Troponina I, Cuantitativa				

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. -Sanatorio Santa Bárbara

SIME

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Trypanosomacruzi-ac				
TSH TTPa				
Ulcera genital. Cultivo				
Urea				
Ureaplasmaurealyticum				
Urobilina				
Urobilinogeno				
Van de Kamer				
Vandil - Mandelic - Acid (AVM)				
Vermes				
VDRL				
VIH-ac				
Vicent's Angina. Frotis				
Virocitos				
VLDL Colesterol				
VSR – ac				
Widal. Reacción de				
Xilosa. Test de absorción				
Se incluye centellografía y captación tiroidea.				
Se Incluye Estudio del Sueño (100% de cobertura).				

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

C.P. Jorge A. Gonzalez Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia